

"2007- "Año Provincial de la Defensa del Medio Ambiente, Ley N° 8.123"

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase el día 30 de julio, de cada año, "Día Provincial de las Bibliotecas Escolares".-

ARTICULO 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación incluir en el calendario escolar la celebración de la fecha instituida en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a cinco días del mes de julio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 8.181.-

FIRMADO:

ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villacorta
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja